



BOLETÍN TRIBUTARIO - 168/17

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

• CALENDARIO TRIBUTARIO - OCTUBRE 2017

La DIAN recuerda a los contribuyentes los plazos correspondientes al mes de octubre del año en curso, con el fin de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones tributarias:

CALENDARIO  
TRIBUTARIO  
2017

RETENCIÓN **F** EN LA FUENTE

GASOLINA **G** GASOLINA Y ACPM

Octubre

	<b>F</b>					<b>G</b>				
ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1

RENTA **N** PERSONAS NATURALES

ACTIVOS EXTERIOR **A** PERSONAS NATURALES

	<b>N</b>	<b>A</b>					
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	2	3	4	5	6	9	10
	25-26	23-24	21-22	19-20	17-18	15-16	13-14
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	11	12	13	17	18	19	
	11-12	09-10	07-08	05-06	03-04	01-02	



## II. BANCO DE LA REPÚBLICA

- MODIFICA EL RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES - [Resolución Externa No. 7 del 29 de septiembre de 2017](#)
- PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO - [Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 03 de Octubre de 2017](#)
- METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO - [Circular Reglamentaria Externa DODM-146 del 02 octubre de 2017](#)

## III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- ABC MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO SEGÚN CAPACIDAD DE PAGO DEL DEUDOR

La SFC publicó el referido documento su página web precisando:

*“La Superintendencia Financiera expidió la [Circular Externa 026 de 2017](#) en la que imparte instrucciones para facilitar el proceso de redefinición de las condiciones de los créditos entre las entidades vigiladas y aquellos deudores que han visto afectada su capacidad de pago y el normal cumplimiento de su obligación como consecuencia del ajuste en el ciclo económico”.*

Anexo: [ABC Modificación en las condiciones del crédito según capacidad de pago del deudor](#)

## IV. CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 48 del 13 y 14 de septiembre de 2017](#) informa que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- DECLARAR EXEQUIBLES LOS ARTÍCULOS 3<sup>1</sup> (PARCIAL) Y 13 NUMERAL 2<sup>2</sup> (PARCIAL) DE LA LEY 1636 DE 2013 “Por

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 3o. CAMPO DE APLICACIÓN. Todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que realicen aportes a las Cajas de Compensación Familiar, por lo menos



*medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia". (EXPEDIENTE D-11731-SENTENCIA C-571/17 SEPTIEMBRE 13 - M.P. ALEJANDRO LINARES CANTILLO).*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

03 de octubre de 2017

---

*un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Mecanismo de Protección del Cesante, sin importar la forma de su vinculación laboral, y de conformidad con lo establecido por la reglamentación que determine el Gobierno Nacional".*

<sup>2</sup> "ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS. Podrán acceder a los beneficios de Mecanismos de Protección al Cesante los desempleados que cumplan las siguientes condiciones: [...] 2. Que hayan realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos tres (3) años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años para independientes.[...]".

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@cablenet.co